I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

II. Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.-Tramite Subsecuente Modalidad B (SEMARNAT-03-061), **BITÁCORA: 04/DK-0014/11/21**

III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 2,

IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Delegación Federal en el Estado de Campeche

V. TITULAR DEL AREA: BIOL. CESAR URIEL ROMERO HERRERA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL.

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL BIOL. CESAR URIEL ROMERO HERRERA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL"

VI. Aprobado mediante sesión del Comité de Transparencia de la SEMARNAT, celebrada el **14 de enero del 2022** y protocolizada mediante el **ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII;** disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

México 2021 Año de la Independencia

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/DK-0014/11/21
Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0512/2021
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de noviembre de 2021

FLORENTINO LOPEZ COBOS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Noviembre de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado ASERRADERO "FLORENTINO LOPEZ" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0574/2011 de fecha 24 de Octubre de 2011, que cuenta con el código de identificación **T-04-010-FLO-001/11** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO SIN COLONIA C.P. 24640 Calakmul Campeche conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, *Lysiloma bahamensis*, Tzalam, 46.126 Metros cúbicos	5	425	429	24474759	24474763
madera aserrada, *Lysiloma bahamensis*, Tzalam, 12.127 Metros cúbicos	3	430	432	24474764	24474766

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

BIOL. CESAR URIEL ROMERO HERRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XV; 38, 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVITA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. URIEL ROMERO HERRERA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche.
SEMABICC-Gobierno del Estado de Campeche.
Gerencia de la CONAFOR en Campeche.
Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-Campeche

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/DK-0014/11/21
Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0512/2021
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de noviembre de 2021

EXP. 570 CAT

CURH/DHCC/LCIS/HGL